


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES RED DE AHORRADORES E INVERSORES PARA LA REALIZACIÓN DE UNAS CHARLAS INFORMATIVAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO.


Huesca, 1 de abril de 2016

REUNIDOS



De una parte, D. Luis Felipe Serrate, Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, en cuyo nombre y representación actúa, asistido de D. José María Chapín Blanco, Secretario General de esta entidad local.


De otra parte, D^a María Eugenia Sancet Barandiarán, presidenta de la Asociación de Consumidores Red de Ahorradores e Inversores, con NIF G22366546, en cuyo nombre y representación actúa, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida Pirineos 28-local, de la ciudad de Huesca, y código postal 22004.



Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y, a tal efecto,

EXPONEN

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC, en adelante) pretende ser algo más que una mera receptora de quejas. Su labor ha de ser también la de explicar a la ciudadanía – puesto que el concepto consumidor se extiende hoy a toda la ciudadanía – cuáles son sus derechos y cómo es posible ejercerlos, además de facilitar claves que garanticen que el ciudadano o la ciudadana no se enfrentan inerte al prestador de los servicios o suministrador de los productos que pretenden consumir.



En todo caso, la OMIC no es la única entidad que actúa en el ámbito del consumo. Está especialmente reconocida la labor que despliegan las asociaciones de consumidores y usuarios, ya sean de carácter general o sectorial, así como otro tipo de asociaciones que contribuyen a la defensa, activa y pasiva, de quienes consumen. Por ello, se hace especialmente relevante el que, desde el Ayuntamiento, se colabore con dichas asociaciones y se compartan los conocimientos y las acciones de formación e información que

vienen desarrollando uno y otras, de forma que quien se vea al final beneficiado sea el vecino del municipio, esto es, el consumidor de productos en el ámbito del término municipal de Huesca.

Por ello, el Ayuntamiento de Huesca ha decidido suscribir un convenio de colaboración con la Asociación de Consumidores Red de Ahorradores e Inversores (Asociación, en adelante) con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del convenio es la colaboración en la realización de una serie de charlas informativas, cuyo número y contenido se determinará por las partes, que versen sobre aspectos relacionados con el consumo, especialmente lo referido a la defensa de los derechos del consumidor frente a situaciones de abuso por parte de los prestadores o suministradores, así como para fomentar un consumo más seguro y adecuado a las necesidades de las personas que consumen.

Como mínimo, se abordarán las siguientes temáticas:

- Las comisiones y los descubiertos bancarios
- La potencialidad y utilidad del software libre
- La reducción de los gastos supérfluos en energía doméstica
- La reutilización de objetos domésticos para darles nueva vida
- La telefonía móvil
- La OMIC: finalidades y funcionamiento.

Esta última temática será desarrollada por el personal propio de la OMIC, por lo que no devengará ningún coste económico para la Asociación.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Asociación designará a las personas encargadas de prestar las charlas informativas, haciéndose cargo de los gastos que se pudieran generar, tales como dietas, indemnizaciones o gratificaciones.

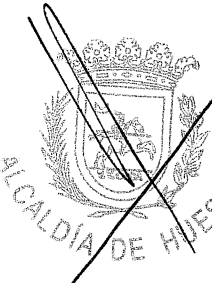
El Ayuntamiento de Huesca se encargará de la difusión y publicidad del acto, que comprenderá la edición de material didáctico sobre la materia objeto de la charla y el anuncio de celebración de la misma por los medios que este considere (en papel, radiofónicos, vía web, etc.), sin que la aportación municipal pueda superar, en ningún caso, los 1.000 euros anuales. El gasto municipal se imputará a la partida presupuestaria nº 03 49300 22602 Oficina Municipal de Información al Consumidor. Publicidad y propaganda, del presupuesto general municipal.

Al final de cada anualidad, ambas partes elaborarán una memoria en la que consten las charlas realizadas, el público asistente, el grado de satisfacción por su realización y la posibilidad o no de continuar con la colaboración.

TERCERA.- VIGENCIA


El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

CUARTA.- JURISDICCIÓN



El presente convenio tiene naturaleza jurídica administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la presente cláusula establece:

1. El tratamiento de los datos personales se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente la gestión de las actividades mencionadas en las cláusulas del convenio. Las partes se comprometen a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.
2. Las partes se obligan a guardar secreto respecto de los datos personales que conozcan en aplicación del presente convenio, y asumen la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este encargo de tratamiento. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.
3. Los firmantes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones.
4. Las partes informarán a sus trabajadores de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirá su cumplimiento. Serán responsables del tratamiento de datos de carácter personal y responderán como tal de las infracciones en que hubiesen incurrido, en el caso de que destinen los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los

comuniquen a terceras personas, vulneren el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilicen indebidamente.

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por la Asociación de Consumidores Red de Ahorradores e Inversores

LA PRESIDENTA

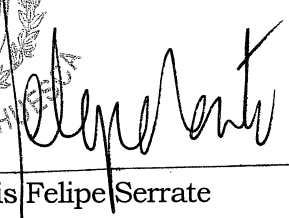


María Eugenia Sancet Barandiarán

Por el Ayuntamiento de Huesca,



EL ALCALDE



Luis Felipe Serrate

EL SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

José María Chapín Blanco